



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02459661- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. DIEGO ARMANDO MOLINA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02459661- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), la Ley 3118 modificada por Ley 3408, la Ley 3403 y el Decreto N° 183/18; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y de agrupamiento del agente DIEGO ARMANDO MOLINA, Ayudante de Cocina del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativo en el mencionado Hospital, a partir de la notificación de presente norma;

Que la Dirección de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Salud, teniendo en consideración el Informe de Junta Médica, sugiere evaluar la posibilidad de un cambio de función del agente Molina en el Hospital Plottier;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 modificada por Ley 3408 (en adelante CCT), contempla entre las obligaciones del Sistema Público Provincial de Salud (Artículo 28°) la de garantizar la ocupación efectiva del/la trabajador/a de acuerdo a su competencia laboral, y en su Artículo 62°, Inciso c) establece que para caso de accidente de Trabajo/Enfermedad Profesional será de aplicación lo determinado por la Ley Nacional 24557 de Accidentes de Trabajo y legislaciones complementarias, comprendiendo en la misma la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) N° 216/2003;

Que mediante Resolución N° 216/2003, de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), se establecieron las pautas mínimas a seguir en los procesos de Recalificación Profesional a cargo de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo o empleadores autoasegurados;

Que dicha normativa define a la recalificación profesional al proceso continuo y coordinado de adaptación y readaptación que comprende el suministro de medios, especialmente orientación profesional, formación profesional y colocación selectiva para que los/as trabajadores/as afectados/as por accidentes o enfermedades profesionales puedan obtener, ejercer y conservar un empleo adecuado (Artículo 1° Resolución N° 216/2003), proceso que se entiende debe ser acompañado por los servicios de medicina laboral disponibles;

Que asimismo se contempla expresamente entre dichas medidas la reinserción laboral del/la trabajador/a recalificado/a en otro puesto de trabajo, en caso de no ser posible su reinserción en el mismo puesto, y en caso de imposibilidad justificada de dicha reubicación, se deberá dar curso al proceso de capacitación del/la empleado/a damnificado/a para un nuevo puesto u oficio, incluyendo la provisión de herramientas para ello. (Artículo 7º, Inciso e) Resolución N° 216/2003);

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **CONVIÉRTASE** un (1) cargo de OP1 de Jur.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo AD1 de Jur.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: **TRANSFÓRMASE** a partir de la notificación de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Plottier, un (1) puesto “Ayudante de Cocina (YCC), secuencia 0017”, Categoría OP1, en un (1) puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Artículo 3º: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, al agente DIEGO ARMANDO MOLINA (Legajo N° 7140 - CUIL N° 24-32545684-8 - Planta Permanente), el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD1, en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III del CCT, Ley 3118 modificada por Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** la notificación de rigor.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

